

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00958-00

Téngase en cuenta que, en el término concedido en auto anterior, feneció en silencio.

Ahora, sería del caso dictar el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante, se advierte que no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título base de ejecución, por lo que, se requiere al extremo actor, para que en el término de diez (10) días cumpla con dicha carga.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.19

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario